



Mendoza, 19 de septiembre de 2018.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0017487/2018 y la Nota-CUY N° 0035673/2018, donde se tramita la prórroga del otorgamiento del Adicional "*Suplemento por Falla de Caja*" a favor del *Señor Roberto Lothar LUST*, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 2, obra nota de referencia, por la cual la Directora General Económico Financiera, informa las funciones del Señor Roberto Lothar LUST en la citada Dirección a partir del 1 de septiembre de 2018, por lo que solicita se otorgue el Suplemento por falla de Caja.

Que, asimismo, comunica en relación al Suplemento de Fallas de Caja del *Sr. LUST*, en razón del cumplimiento del Artículo 68 Inc. b) y el Art. 70 del Decreto 366/06, que establece el adicional "*Suplemento por fallas de caja, el mismo se liquidará a los trabajadores no docentes que se desempeñe con carácter regular y permanente en tareas inherentes al manejo de fondos en efectivo (pagadores, tesoreros, cajeros o funcionarios similares) o realicen tareas de recaudación y pago, y consistirá en la suma mensual equivalente al veinticinco (25%) por ciento de la asignación de la categoría 07*"

POR ELLO.

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Otorgar el Suplemento por Falla de Caja al Lic. Roberto Lothar LUST (D.N.I. N° 14.783.588 – Legajo N° 21.633), con funciones en la Dirección General Económico Financiera, relacionadas al cobro de arancel de diploma, pago de fondos de programa de integración, pago de fondos de Unidad Académica, pago de becas a estudiantes, elevar informes a la Unidad de Auditoría Interna y rendiciones de cuentas a la Dirección General de Tesorería del Rectorado de la UNCUYO.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande lo dispuesto en la presente Resolución deberá imputarse de acuerdo al siguiente detalle:

Finalidad 3 – *Servicios Sociales.*
Función 4 – *Educación y Cultura.*
Jurisdicción 70 – *Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.*
Servicio Administrativo 811 – *Universidad Nacional de Cuyo*
Fuente de Financiamiento 11 – *Transferencias Internas.*
Programa 46 – *Desarrollo de la Educación Elemental y Especial.*
Inciso 1 – *Gastos en Personal*
Partida Principal 1.2 – *Personal Temporario*
Partida Parcial 1.2.2 – *Retribuciones que no hacen al cargo*
Unidad Ejecutora 13 – *Facultad de Educación.*

ARTÍCULO 3.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

Dra. María Ximena ERICE
VICEDECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCION N° 437